



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2020

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras que regirán la solicitud y adjudicación de subvenciones a equipos o conjuntos de Entidades Deportivas Locales para la realización de actividades con fines sociales, de interés público y de competición, así como ayudas para la mejora y perfeccionamiento de deportistas individuales que destaquen en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades deportivas reconocidas y que en ambos casos cumplan los requisitos y obligaciones impuestos en las presentes bases.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS.

- .- EQUIPOS O CONJUNTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES.
- .- DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto destinado para ambos programas es de **9.000,00 €**, con cargo a la partida 15-341-48000 del presupuesto del Ayuntamiento. Cualquier ampliación del gasto habrá de ser aprobado por el Órgano que originariamente la aprobó, siempre y cuando exista dicha aportación en el presupuesto de la Concejalía.

De dicho presupuesto global se destinarán **5.000,00 €** al programa de equipos o conjuntos de Entidades Deportivas Locales y **4.000,00 €** al programa de Deportistas individuales. En ambos casos, con carácter de máximos, con unas cuantías a percibir no superiores a 1.200,00 € en el caso de las Entidades Deportivas y de 1.000,00 € en el caso de deportistas. De tal modo que puedan derivarse excedentes de uno a otro programa si en alguno de ellos existiera un número bajo de solicitudes.

ARTÍCULO 4. NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES.

PRIMERA. - Podrán optar a estas subvenciones todos los equipos o conjuntos de las Entidades y Asociaciones Deportivas, sin ánimo de lucro, que, con domicilio en Algete, estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de este municipio con una antigüedad mínima de un año antes de la publicación de estas bases. Podrán optar, así mismo, las Entidades con convenio de colaboración con el Ayuntamiento, pero exclusivamente la parte conformada por sus equipos de deportistas mayores de 18 años (solo se computarán los méritos que corresponda a esta sección del club no siendo computable el resto).

SEGUNDA. - Las subvenciones se materializarán como ayudas dinerarias.



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

TERCERA. - La actividad o actividades a realizar por la Entidad Deportiva deberán responder al interés público, persiguiendo fines sociales, formativos y/o competitivos para, mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del municipio y el nivel deportivo.

CUARTA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

- a) La cuantía de las subvenciones estará supeditada al número de Entidades solicitantes y se establecerá conforme a los puntos obtenidos por cada Entidad en la aplicación del baremo (**anexo 1**)
- b) En ningún caso la ayuda a percibir por entidad será superior a 1.200,00 €, de tal modo que cualquier excedente que se diera en este programa por escasa participación de Entidades en la convocatoria será desviado al programa de ayudas a deportistas locales para una mayor dotación en la cuantía a repartir entre Deportistas solicitantes.
- c) La justificación será prepago. Para la justificación se presentará conjuntamente a la solicitud una relación simplificada y clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**ver modelo anexo 6**) que contendrá la siguiente información adjunta:
 - a. Original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, **la documentación acreditativa de haber realizado el pago.**
 - b. Un detalle de otros ingresos o ayudas recibidas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
 - c. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto no liquidado por la Entidad, se indicarán las desviaciones acaecidas y proyectadas al cierre.
- d) El Ayuntamiento comprobará los justificantes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de otros justificantes de gastos relacionados.
- e) La falta de presentación de justificación en el plazo establecido en el apartado anterior hará que la solicitud de subvención decaiga.
- f) Será necesario que las entidades cumplan correctamente con lo estipulado para poder efectuar los pagos dentro del ejercicio 2020.
- g) Dada la especificidad de la temporada a subvencionar, algunas federaciones han devuelto parte del coste de los gastos federativos cobrados a principios de la temporada. Por eso, las justificaciones en concepto de gastos federativos deben ir acompañadas de un certificado del secretario del club en el que se indique el gasto real final en este concepto.
- h) No serán tenidos por válidos los gastos realizados con posterioridad al 30 de junio de 2020.

QUINTA. - NO PODRÁN ACCEDER A LA CONVOCATORIA.

- a) Las Entidades que estén inmersas en expedientes de devolución y/o justificación de subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento.



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

- b)** Las Entidades que no cumplan ni acepten las presentes bases.
- c)** Las Entidades que perciben ayuda económica monetaria mediante convenio de colaboración con el Ayuntamiento con excepción de lo que apunta la cláusula primera del artículo cuarto.
- d)** Los Clubes de Serie Básica que no compitan en ámbito federado.
- e)** No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f)** Las entidades que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Algete.

SEXTA. - DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a)** Memoria de actividades realizadas para el que solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes aspectos (modelo de anexo 4):
 - a.** Fundamentación, objetivos, justificación, naturaleza, finalidad, etc., (argumentación del por qué y para qué del proyecto).
 - b.** Descripción de las actividades realizadas para conseguir los objetivos con enumeración de los Recursos destinados, metodología empleada, etc.
 - c.** Contenidos y calendario de las actividades realizadas del año 2020 o temporada 2019/20.
 - d.** Para las actividades realizadas, conjuntamente a la solicitud y proyecto, se presentará toda la documentación justificativa que se indica en el apartado C de la norma cuarta.
 - e.** Las actividades realizadas deberán ser certificadas por la Federación Deportiva correspondiente.
 - f.** Presupuesto total desglosado de gastos e ingresos. Deberá presentarse el presupuesto cerrado del año anterior.
- b)** Solicitud según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto/memoria (anexo 2).
- c)** Ficha de Entidad (anexo 3).
- d)** Relación nominal certificada de socios y participantes o beneficiarios que estén al corriente de pago, indicando nombre completo, nº D.N.I. y domicilio y cuota satisfecha durante el ejercicio o temporada (anexo 5).
- e)** Fotocopia del C.I.F.
- f)** Identificación de la persona que representa a la entidad en la presentación del proyecto: conformidad de la Junta Directiva y fotocopia de su D.N.I.
- g)** Declaración responsable del Presidente de la Entidad Deportiva de la misma no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h)** Certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento (la concejalía de Deportes realizará la consulta de oficio), Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- i)** Las justificaciones en concepto de gastos federativos deben ir acompañadas de un certificado del secretario del club en el que se indique el gasto real final en este concepto.



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

ARTÍCULO 5.- NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

PRIMERA. - Podrán optar a estas ayudas como personas físicas todos los deportistas con licencia federativa, sean o no pertenecientes a un Club Deportivo con domicilio social en este municipio e inscrito en el registro Municipal de Asociaciones.

SEGUNDA. - Las ayudas se materializarán como ayudas dinerarias.

TERCERA. - Las actividades a realizar por el deportista deberán responder a su participación en competiciones o encuentros de carácter oficial en modalidades o disciplinas de ámbito individual, es decir, no catalogadas como deportes de equipo, y oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes. Estas actividades y los resultados de su participación en las mismas deberán ser certificadas por la federación deportiva correspondiente.

CUARTA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, ABONO Y JUSTIFICACIÓN:

- a) La cuantía de las subvenciones estará supeditada al número de deportistas solicitantes y se establecerá conforme a los puntos obtenidos por cada uno de ellos en la aplicación del baremo **(anexo 7)**.
- b) En ningún caso la ayuda a percibir por deportista será superior a 1.000,00 €, de tal modo que cualquier excedente que se diera en este programa por escasa participación de deportistas en la convocatoria será desviado al programa de ayudas a entidades deportivas locales para una mayor dotación en la cuantía a repartir entre deportistas solicitantes.
- c) La justificación será prepago. Para la justificación se presentará conjuntamente a la solicitud una relación simplificada y clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (ver modelo anexo 9) que contendrá la siguiente información adjunta:
 - a. Original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa de haber realizado el pago.
 - b. Un detalle de otros ingresos o ayudas recibidas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
 - c. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto no liquidado, se indicarán las desviaciones acaecidas y proyectadas al cierre.
- d) El Ayuntamiento comprobará los justificantes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión otros justificantes de gastos relacionados.



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

- e) Será necesario que los deportistas cumplan correctamente con lo estipulado para poder efectuar los pagos dentro del ejercicio 2020.
- f) Dada la especificidad de la temporada a subvencionar, algunas federaciones han devuelto parte del coste de los gastos federativos cobrados a principios de la temporada. Por eso, las justificaciones en concepto de gastos federativos deben ir acompañadas de un certificado del secretario del club en el que se indique el gasto real final en este concepto.
- g) No serán tenidos por válidos los gastos realizados a partir de la fecha de publicación de estas bases, excepto inscripciones y viajes a competiciones oficiales.

QUINTA. - NO PODRÁ ACCEDER A ESTA CONVOCATORIA:

- a) Las personas que estén inmersas en expedientes de devolución y/o justificación de subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento.
- b) Las que no cumplan ni acepten las presentes bases.
- c) Los deportistas que pertenezcan a un club con convenio, ya subvencionado por el Ayuntamiento en su etapa de formación.
- d) Las personas que como mínimo, no acrediten como mérito por medio de la federación correspondiente, haber participado en campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales.
- e) Aquellos casos en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- f) Las personas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Algete.

SEXTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Solicitud (según modelo en el **anexo 8**) acompañada de currículum vite y de una planificación anual (correspondiente al año 2020 o temporada 2019/2020) de trabajo contenga, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. Objetivos de la temporada 2019/2020 y o año 2020 y los que a medio plazo persigue y calendario de competiciones en las que ha participado y/o va a participar.
 - b. Plan de entrenamiento desarrollado.
 - c. Recursos materiales, humanos y económicos con los que ha contado.
- b) Para las actividades ya realizadas, conjuntamente a la solicitud y al plan de temporada, se presentará toda la documentación justificativa que se indica en el punto c) de la cuarta norma.
- c) Las actividades ya realizadas deberán ser certificadas por la Federación Deportiva correspondiente, presentando la documentación oficial necesaria para la acreditación y justificación como se indica en el punto c) de la cuarta norma.
- d) Fotocopia del N.I.F.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) Copia de la licencia federativa actual y certificado del club o entidad al que pertenece, indicando la antigüedad en el mismo.



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

- g) Declaración responsable de no percibir ayuda de ninguna otra institución pública o privada. Y en caso de recibir ayuda, certificado oficial de los ingresos anuales que percibe.
- h) Declaración Responsable de no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- i) Certificado que acredite el grado de discapacidad en el caso de que así sea.
- j) Las justificaciones en concepto de gastos federativos deben ir acompañadas de un certificado del secretario del Club en el que se indique el gasto real final en este concepto.

ARTÍCULO 6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

- a) Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de la publicación de un anuncio de estas bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Algete y en la página Web municipal, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- b) Las solicitudes, acompañadas de la documentación cuyos modelos figuran como anexos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. (Plaza de la Constitución nº 1)

ARTICULO 7.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida, se publicará en la Web del Ayuntamiento de Algete, así como en el tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes, la lista provisional de Entidades admitidas, Entidades pendientes de subsanación de documentos, con relación de los mismos a presentar, y Entidades no admitidas con la causa de la no admisión. A tal efecto, se concederá un nuevo plazo, improrrogable, de diez días hábiles, a partir de la publicación en el tablón de anuncios de las oficinas de la Concejalía de Deportes y en la Web municipal, para que puedan subsanar los defectos encontrados. Una vez transcurrido este plazo si la Entidad no subsanara las cuestiones requeridas se entenderá que ésta desiste de sus derechos y se procederá al archivo de la documentación sin trámite alguno. Una vez finalizado este plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y no admitidas en el tablón de anuncios y Web mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La resolución de procedimiento se comunicará a los solicitantes a través de la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 9.- COMISIÓN EVALUADORA.

Para la concesión de las ayudas, tomando como base la valoración resultante de la aplicación de baremos que figuran como anexos y las ayudas recibidas de otras entidades, la Comisión Evaluadora elevará



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Presidente: D. Gastón Ouviaña Cabezas Rios, Concejales de Deportes (ostentará voto de calidad)
- Secretario: D. Roberto Vegas Toledo, Coordinador de la Concejalía de Deportes (con voz y sin voto)
- Coordinador de la Concejalía de Deportes: D. Ángel Clemente Muiña
- Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, Dña. Lila Rodríguez Otero
- Vocal Partido Socialista, concejal Jesús Fernández Cartón
- Vocal Partido Popular, concejala Dña. María Nieves Pérez Aranda
- Vocal Ciudadanos, concejal D. Jorge Martínez Bárcena
- Vocal USD, concejal D. Gonzalo Fernández Atela
- Vocal UCIN, concejala Dña. Cristina Expósito de Frutos
- Vocal VOX, concejal D. Carlos Torres Segovia

ARTÍCULO 10.- PUBLICIDAD.

- a) El Beneficiario estará obligado a dar adecuada publicidad al carácter público de la ayuda recibida, portando o incluyendo la imagen institucional del Ayuntamiento, así como las leyendas relativas a ello en su indumentaria, en medios impresos (carteles, folletos, etc., electrónicos o audiovisuales), o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

ARTÍCULO 11.- INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

- a) Corresponde a la Comisión Evaluadora interpretar y dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases.
- b) Para lo no previsto en las presentes bases se atenderá al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y en todo caso por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Las presentes Bases van acompañadas de los siguientes anexos:



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

ANEXO I

BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES.

1. SOCIOS (DE PAGO) MAYORES DE 18 AÑOS NO PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS. Máximo 10 puntos.

Nº DE SOCIOS	PUNTOS
DE 100 A 199	10
DE 50 A 99	5
49 O MENOS	1

2. PROGRAMAS – ACTIVIDADES. Máximo 20 puntos.

PROGRAMAS - ACTIVIDADES	PUNTOS
DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA (CADA EVENTO O ACTIVIDAD 2 PUNTOS, MÁXIMO DE 8 PUNTOS)	8
DE INTEGRACION DE PERSONAS DICAPACITADAS O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL (CADA EVENTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD 2 PUNTOS, MÁXIMO DE 8 PUNTOS)	8
PARTICIPACION EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO (SEMANA DE FIESTAS, SEMANA DE LA SALUD, OCIO NOCTURNO, CAMPUS...POR CADA ACTIVIDAD 2 PUNTOS, MÁXIMO 4 PUNTOS)	4

3. Nº DE EQUIPOS Y / O DEPORTISTAS (EN MODALIDADES DE CARÁCTER INDIVIDUAL) Y AMBITO DE COMPETICIÓN. Máximo 20 puntos.

Nº EQUIPOS / PARTICIPANTES		PUNTOS
AUTONOMICO		
EQUIPO TEMPORADA 2019-20	Del 25% 50% empadronados en Algete	1
	Más del 50% empadronados en Algete	2
SEXO DEL EQUIPO	Equipo femenino	3
CLASIFICACIÓN (en el momento de la suspensión de la competición) ASCENSOS DE CATEGORÍA	Ascenso al mismo ámbito de competición	4
	Ascenso al ámbito nacional de competición	5
NACIONAL		
EQUIPO TEMPORADA 2019-20	Del 25% 50% empadronados en Algete	2
	Más del 50% empadronados en Algete	3
SEXO DEL EQUIPO	Equipo femenino	4
CLASIFICACIÓN (en el momento de la suspensión de la competición) ASCENSOS DE CATEGORÍA)	Ascenso al mismo ámbito de competición	8
INTERNACIONAL		
EQUIPO TEMPORADA 2019-20	Del 25% 50% empadronados en Algete	3
	Más del 50% empadronados en Algete	4
SEXO DEL EQUIPO	Equipo femenino	6
CLASIFICACIÓN en el momento de la suspensión de la competición	1º a 4º en su competición	10



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

4. GASTOS JUSTIFICADOS Y SOLVENCIA. Máximo 20 puntos.

GASTOS Y SOLVENCIA		PUNTOS
HASTA 6.000,00 €	Menos del 50% de autofinanciación	1
	Entre el 51 y el 60% de autofinanciación	2
	Más del 61% de autofinanciación	3
DESDE 6.001,00 € HASTA 10.000,00 €	Menos del 50% de autofinanciación	6
	Entre el 51 y el 60% de autofinanciación	7
	Más del 61% de autofinanciación	8
DESDE 10.001,00 € HASTA 20.000,00 €	Menos del 50% de autofinanciación	10
	Entre el 51 y el 60% de autofinanciación	11
	Más del 61% de autofinanciación	12
DESDE 20.001,00 € HASTA 35.000,00 €	Menos del 50% de autofinanciación	14
	Entre el 51 y el 60% de autofinanciación	15
	Más del 61% de autofinanciación	16
A PARTIR DE 35.001,00 €	Menos del 50% de autofinanciación	18
	Entre el 51 y el 60% de autofinanciación	19
	Más del 61% de autofinanciación	20

5. OCUPACION RESPECTO AL NÚMERO DE LICENCIAS. Máximo 10

GASTOS Y SOLVENCIA		PUNTOS
SOBRE EL 100% MAXIMO QUE PERMITE LA FEDERACION	Menos del 75 %	5
	Entre el 76% y el 85 %	6
	Entre el 86% y 95%	7
	Más del 95%	10

6. FACTORES CORRECTORES /VALOR RELATIVO de la disciplina, según información y nº de práctica publicada por el C.S.D. en su página Web (puntos a descontar de los resultantes en la aplicación total del baremo)

- Según datos Absolutos del nº de licencias.

+ 100.000 LICENCIAS	0 PUNTOS
80.000 A 99.999 LICENCIAS	-1 PUNTOS
60.000 A 79.999 LICENCIAS	-2 PUNTOS
50.000 A 59.999 LICENCIAS	-3 PUNTOS
40.000 A 49.999 LICENCIAS	-4 PUNTOS
30.000 A 39.999 LICENCIAS	-5 PUNTOS
20.000 A 29.999 LICENCIAS	-6 PUNTOS
10.000 A 19.999 LICENCIAS	-7 PUNTOS
5.000 A 9.999 LICENCIAS	-8 PUNTOS
4.999 LICENCIAS O MENOS	-9 PUNTOS



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

- Según datos relativos al ámbito de organización y competición de la especialidad deportiva:

	FEDERACION INTERNACIONAL	OLÍMPICA	NO OLÍMPICA	PARALÍMPICA	NO PARALÍMPICA
SI	0 PUNTOS	0 PUNTOS	-10 PUNTOS	0 PUNTOS	-10 PUNTOS
NO	-10 PUNTOS	--	--	--	--



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

ANEXO II		
LOGO DE LA ENTIDAD	SOLICITUD DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALGETE. EQUIPO _____	
D. /Dña.		
Con domicilio en: C/		Nº
N.I.F. Nº	Tfnos. fijo	Móvil
Correo Electrónico		
SOLICITA:		
Sea tomada en cuenta la presente solicitud, para concesión de una subvención como ayuda a la financiación del proyecto o programa de actividades que se adjunta.		
Algete , a	de	de 2020
Firma y sello de la Entidad		
Modelos de Documentos que se adjuntan para su cumplimentación:		
PROYECTO DEPORTIVO Y/O MEMORIA DE RESULTADOS		
1. OBJETIVOS DEL PROYECTO, AMBITO DE COMPETICIÓN Y PARTICIPACIÓN (RESULTADOS)		
2. PRESUPUESTO Y CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR Y/O EJERCICIO VIGENTE		
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS O CONJUNTOS		
4. INSTALACIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
FICHA DE LA ENTIDAD		
OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR		
	ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB, DONDE SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA SOLICITUD Y NOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE ADJUNTANDO FOTOCOPIA DE SU D.N.I.	
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA DEL C.I.F. EXPEDIDA POR LA DELEGACION DE HACIENDA	
	CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD EXPRESANDO RELACION DETALLADA CON DNI Y DOMICILIO DE SOCIOS O BENEFICIARIOS QUE ESTEN AL CORRIENTE DE PAGO	
	CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD EXPRESANDO EL NUMERO DE LICENCIAS LOCALES	
	CERTIFICADO DEL TESORERO DE LA ENTIDAD EXPRESANDO LA EXISTENCIA O NO DE SUBVENCIONES DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, Y DE AYUDAS DE OTRAS ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS, CON INDICACIÓN DEL IMPORTE EN SU CASO	
	CERTIFICADO DE LA FEDERACION DEPORTIVA CORRESPONDIENTE, EL EXPRESANDO EL NÚMERO DE LICENCIAS, EL NUMERO DE EQUIPOS Y EL AMBITO DE COMPETICION DE LOS MISMOS	
	CALENDARIO OFICIAL DE COMPETICIÓN DE CADA EQUIPO	
	DOCUMENTOS DE JUSTIFICACION PREPAGO, CONFORME ESTABLECE EL APRTADO c DE LA NORMA 4ª	
	DOCUMENTO BANCARIO QUE ACREDITE EL Nº DE CUENTA CORRIENTE DE LA ENTIDAD A LA QUE HACER LA TRANSFERENCIA	
<p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A CLUBES, cuya finalidad es la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos deportivos, de acuerdo a convocatoria pública y a las bases reguladoras establecidas, y podrán ser cedidos conforme a los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El Órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Algete y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1. 28110 Algete, todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>		



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

ANEXO 3

LOGO DE LA ENTIDAD	FICHA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
Nº DE REGISTRO MUNICIPAL	Nº DE REGISTRO C.A.M.	CIF:	
DOMICILIO SOCIAL			
Correo Electrónico		TFN:	
COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA			
PRESIDENTE		D.N.I.	
DOMICILIO		TFN	
VICEPRESIDENTE		D.N.I.	
DOMICILIO		TFN	
SECRETARIO		D.N.I.	
DOMICILIO		TFN	
TESORERO		D.N.I.	
DOMICILIO		TFN	
VOCAL		D.N.I.	
DOMICILIO		TFN	
VOCAL		D.N.I.	
DOMICILIO		TFN	
Junta elegida en Asamblea de fecha		con una vigencia de	
Terminando su mandato con fecha		(adjuntar fotocopia del acta de la asamblea donde se	
aprueba la Junta Directiva arriba indicada)			
<p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES A CLUBES, cuya finalidad es la concesión de ayudas económicas y en especie para la realización de proyectos deportivos, de acuerdo a convocatoria pública y a las bases reguladoras establecidas, y podrán ser cedidos conforme a los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El Órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Algete y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1. 28110 Algete, todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>			



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

ANEXO 4

LOGO DE LA ENTIDAD		PROYECTO DEPORTIVO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD		OBJETIVOS DEL PROYECTO, AMBITO DE APLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN				
BREVE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL PROYECTO						
<i>*SIRVA DE PORTADA RECOGIENDO A PARTIR DE ESTE ANEXO TODA LA INFORMACION QUE SE PUEDA APORTAR RESPECTO AL PROYECTO DESARROLLADO POR EL EQUIPO</i>						
FINES U OBJETIVOS						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
SUBPROGRAMAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	AMBITO (LOCAL, AUTONOMICO, NACIONAL)			
INICIACIÓN						
TECNIFICACIÓN						
ALTA TECNIFICACIÓN						
RECREACIÓN						
Nº DE DEPORTISTAS O ALUMNOS PARTICIPANTES CLASIFICADOS POR EDAD Y SEXO						
	- DE 14 AÑOS	14 A 18 AÑOS	19 A 35 AÑOS	35 A 55 AÑOS	+ DE 55 AÑOS	TOTALES
MASCULINO						
FEMENINO						
TOTAL						



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

LOGO DE LA ENTIDAD		PROYECTO DEPORTIVO Y/ O MEMORIA DESCRIPCION DE ACTIVIDADES QUE PROMOCIONAN LA PARTICIPACION FEMENINA			
ENTIDAD:		MODALIDAD		TEMPORADA	2019/20 O AÑO 2020
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIVERSOS EQUIPOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA QUE OPTA A SUBVENCIÓN					
ACTIVIDAD	PERIODO	Nº DE PARTICIPANTES	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		
TOTALES					
Quien suscribe, D. /Dña. Da fe: Que todos los datos que contiene este impreso se ajustan a realidad de actividad realizada por esta entidad en la temporada 2019/20 o año 2020.					
Firma en Algete adede 2020					



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

LOGO DE LA ENTIDAD		PROYECTO DEPORTIVO Y/ O MEMORIA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL			
ENTIDAD:		MODALIDAD		TEMPORADA	2019/20 O AÑO 2020
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIVERSOS EQUIPOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA					
ACTIVIDAD	PERIODO	Nº DE PARTICIPANTES	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		
TOTALES					
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD					
Quien suscribe, D. /Dña. Que todos los datos que contiene este impreso se ajustan a realidad de actividad realizada por esta entidad en la temporada 2019/20 o año 2020.					Da fe:
Firma en Algete adede 2020					



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

LOGO DE LA ENTIDAD		PROYECTO DEPORTIVO Y/ O MEMORIA DESCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO			
ENTIDAD:		MODALIDAD		TEMPORADA	2019/20 O AÑO 2020
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIVERSOS EQUIPOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA					
NOMBRE DE ACTIVIDAD	FECHA	Nº DE PARTICIPANTES	DESCRIPCION DE LA PARTICIPACION EN LA ACTIVIDAD		
TOTALES					
Quien suscribe, D. /Dña. Que todos los datos que contiene este impreso se ajustan a realidad de actividad realizada por esta entidad en la temporada 2019/20 o año 2020.					Da fe:
Firma en Algete adede 2021					



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

ANEXO 7

BAREMOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES*

1. GASTOS JUSTIFICADOS. Máximo 25 puntos.

GASTOS JUSTIFICADOS	
IMPORTE	Puntos
Hasta 1.500 €	2
De 1.501 € hasta 3.000 €	4
De 3.001 € hasta 5.000 €	6
De 5.001 € hasta 7.500 €	8
De 7.501 € hasta 10.000 €	12
De 10.001 € hasta 12.500 €	15
De 12.501 € hasta 15.000 €	20
Más de 15.000 €	25

2. NIVEL DEPORTIVO. Máximo 25 puntos.

CATEGORIA EDAD	CLASIFIC INTERNAC. O NACIONAL	PARTIC. JJ.OO. Y CTOS. DEL MUNDO	CTOS. DE EUROPA	TORNEOS O ENCUENTRO INTERNAC.	CTOS. DE ESPAÑA	CTOS. NACIONALES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS	CONCENTRACIÓN SELECC. NACIONAL	CLASIFICACIÓN. AUTON.	CLAS AUTON
ABSOLUTO + DE 22 AÑOS	1º	25	22	20	15	12	11	1º	12
	2º/3º	22	20	18	12	10		2º/3º	10
	4º/8º	20	18	16	10	8		4º/5º	8
	Participa	18	16	14	8	5		Participa	5
18 A 22 AÑOS	1º	22	20	15	12	10	9	1º	10
	2º/3º	20	18	12	10	8		2º/3º	8
	4º/8º	18	16	10	8	6		4º/5º	6
	Participa	16	14	8	6	4		Participa	4
- DE 18 AÑOS	1º	20	15	12	10	4	6	1º	4
	2º/3º	18	12	10	8	3		2º/3º	3
	4º/8º	16	10	8	6	2		4º/5	2
	Participa	14	8	6	4	1		Participa	1

(*) SOLO PUNTUARA LA MEJOR CLASIFICACIÓN (AUTONOMICA, NACIONAL E INTERNACIONAL) DE CUANTAS MODALIDADES O SUBCATEGORÍAS PUEDA PRACTICAR DENTRO DE UNA MISMA DISCIPLINA

3. OTROS. Máximo 25 puntos.

- i. Deportista femenina. 10 puntos
- ii. Deportista discapacitado (con un mínimo reconocido del 33% de discapacidad). 10 puntos.
- iii. Participación en eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento de Algete. 5 puntos.



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS. - AÑO 2020

4. FACTORES CORRECTORES / VALOR RELATIVO de la disciplina, según información y nº de practicantes publicada por el C.S.D. en su página web (puntos a descontar de los resultados en la aplicación total del baremo)

- Según datos absolutos del nº de licencias.

+ DE 100.000 LICENCIAS	0 PUNTOS	30.000 A 39.999 LICENCIAS	-5 PUNTOS
80.000 A 99.999 LICENCIAS	-1 PUNTO	20.000 A 29.999 LICENCIAS	-6 PUNTOS
60.000 A 79.999 LICENCIAS	-2 PUNTOS	10.000 A 19.999 LICENCIAS	-7 PUNTOS
50.000 A 59.999 LICENCIAS	-3 PUNTOS	5.000 A 9.999 LICENCIAS	-8 PUNTOS
40.000 A 49.999 LICENCIAS	-4 PUNTOS	4.999 O MENOS LICENCIAS	-9 PUNTOS

- Según datos relativos al ámbito de Organización y Competición de la especialidad deportiva.

	FEDERACION INTERNACIONAL	OLIMPICA	NO OLIMPICA	PARAOLIMPICA	NO PARAOLIMPICA
SI	0 PUNTOS	0 PUNTOS	-10 PUNTOS	0 PUNTOS	-10 PUNTOS
NO	- 10 PUNTOS	--	--	--	--

